920

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON EL GOBIERNO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA PLAZA EL BRONCE".-

CONCHALI, - 4 MAR. 2014

DECRETO EXENTO Nº 356 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Prov. Nº 1725, que adjunta la Modificación de Convenio de fecha 27.12.13.; Resolución Exenta Nº 2253 del 31.12.13. del Gobierno Regional Metropolitano; Decreto Exento Nº 1.471 del 28.08.13. que aprobó el Convenio; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum Nº 1046 de fecha 26 de diciembre de 2013, el jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, solicito modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de ejecución.

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación del Convenio de Transferencia para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "Mejoramiento Seguridad Publica Plaza El Bronce", entre el Gobierno Regional Metropolitano representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo Don Juan Antonio Peribonio Poduje y La Municipalidad de Conchali, representada por su Alcalde don Carlos Sottolichio Urquiza, de la forma que a continuación se señala:

Por el presente instrumento se viene a modificar la cláusula décima del Convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el mes de marzo de 2014".

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

Alcalde de Conchalí

SOTTOLICHIO URQUIZA

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

ANHATASASTIAS FARIAS Secretario Municipal (S)

CSU/DBF/jqa TRANSCRITO A:

CRETARIO

Gobierno Regional Metropolitano

Control - Jurídico - SECPLA - DIDICO

Finanzas – Adm. Municipal

OPIR - Séc. Municipal

Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/

17:06 hrs 02.03.14





RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2253 SANTIAGO, 3 1 DIC 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras e), h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el Decreto Supremo Nº 854 de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 2526, de 2011, de este Servicio, que Aprueba las Bases y sus Anexos del Fondo Regional de Cultura y Deportes y la Resolución Exenta N°31, de 2012, que modifica las Bases Concursables del Fondo Regional de Cultura y Deportes; Acuerdo Nº 63-13, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 9, celebrada el 08 de mayo de 2013, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad de seguridad ciudadana; la Resolución Exenta N°691, de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1106, de 22 de julio de 2013, que aprueba el convenio de transferencia, de este Gobierno Regional; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1106, de 22 de julio de 2013, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, para la ejecución de la actividad seguridad ciudadana denominada "**MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA PLAZA EL BRONCE**".

2° Que, por Memorándum N° 1046, de 26 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de éste Gobierno Regional, solicitó modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el mes de marzo de 2014.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrada el 27 de diciembre de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, para la correcta ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA PLAZA EL BRONCE", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 3499, de la comuna de Conchalí, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

15063387



ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



PRIMERO: Con fecha 10 de junio de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. de cultura y deportes, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA PLAZA EL BRONCE".** El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1106, de fecha 22 de julio de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 1046, de 26 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de éste Gobierno Regional, solicitó modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el mes de marzo de 2014.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **décima** del convenio individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el mes de marzo de 2014."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012."

Firmas: Carlos Sottolichio Urquiza / Alcalde / Municipalidad de Conchalí // Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/CFF/MDA/PLS/PEZ/ Distribución:

- Unidad técnica

- Departamento Jurídico

- División De Análisis y Control De Gestión

Oficina De Partes



ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 3499, de la comuna de Conchalí, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de junio de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. de cultura y deportes, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "MEJORAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA PLAZA EL BRONCE". El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1106, de fecha 22 de julio de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 1046, de 26 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de éste Gobierno Regional, solicitó modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el mes de marzo de 2014.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **décima** del convenio individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sique:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el mes de marzo de 2014."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de poviembro de 2012

30 de noviembre de 2012.

DIRECTOR

LOS SOTTOLICHIO URQUIZA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE

INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DEPARTAMENTO

Bandera 46, sexto piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobier